

RIO GALLEGOS, 21 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 69.854/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 641/17, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina (06-48-99-03-02) del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción de las siguientes postulantes: Betina FERRANTE y Gabriela Edith LUQUE;

QUE por Disposición N° 675/17 se excluyó como postulante del llamado a inscripción convocado por Disposición N° 641/17, a Betina FERRANTE por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 2º, inciso c);

QUE analizada la documentación presentada por la postulante Gabriela Edith LUQUE, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la Disposición N° 641/17;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Artículo 10º se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que la postulante Gabriela Edith LUQUE (D.N.I. N° 14.533.510) se encuentra inscripta y admitida en el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino Suplente – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina (06-48-99-03-02) del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 641/17, conforme al Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará el día 22 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirá los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12º y concordantes de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

680